ESTUDIO DE MERCADO

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas asumiendo la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

A su vez, el Decreto 1084 de 2015, establece que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

La Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos, que puedan ser realizados en su contra. Tal empresa deberá prestar el servicio de vigilancia, seguridad, monitoreo y custodia de los bienes que se encuentran en Oficinas, Direcciones Territoriales, Centros Regionales y Puntos de Atención, a nivel nacional de acuerdo con las necesidades de la entidad y debido a la gran concurrencia de usuarios a las sedes de la Unidad la cual ha ido en aumento.

De acuerdo con la Resolución 0236 de 2020 modificada por la Resolución No. 01650 del 12 de mayo de 2022, por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad, al Grupo de Gestión Administrativa y Documental adscrito a la Secretaria General al cual se le asignan, entre otras funciones, la siguiente:

"1. (...) Brindar el soporte y acompañamiento a las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales contratados (arriendos, mantenimiento, aseo, cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte y demás de este orden) que garanticen el funcionamiento y la operación de la Unidad a nivel nacional y territorial."

Así mismo el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código Único disciplinario), establece que son deberes de los servidores públicos:

"...22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."

Entre los gastos de funcionamiento de la UNIDAD, se encuentra el gasto de vigilancia y seguridad privada, que son aquellas "actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros" (...), (artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

Así mismo, el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 2.2.1.14 del Decreto 1084 de 2015 el cual indica: "En su orden, la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011...". Lo anterior lo complementa el parágrafo del artículo 2.2.6.6.6, del Decreto 1084, que textualmente expresa: "Atendiendo al principio de subsidiaridad, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones deben

apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para la creación y fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas."

En el mismo sentido, es preciso enunciar que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales, y la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales conforme a los principios y finalidades consagrados en la Constitución Política y la ley.

Es preciso señalar que las construcciones y dotaciones de los Centros Regionales se realizaron en el marco de convenios interadministrativos entre la Unidad y las respectivas entidades territoriales, razón por la cual la Unidad tiene interés en la salvaguarda de estos bienes; a su vez es necesario indicar que en los Centros Regionales se encuentran profesionales de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, siendo de vital importancia la presencia de la Unidad en estos puntos.

De lo anterior, se concluye que los servicios de vigilancia, seguridad y monitoreo son de vital importancia para el adecuado funcionamiento de las oficinas principales, Direcciones Territoriales, sedes territoriales y Centros Regionales, en donde tiene presencia la Unidad, dado que con ello se garantiza la guarda y protección de las personas y bienes que se encuentran al interior de los mismos y se aseguraría el servicio de seguridad para los funcionarios, contratistas y visitantes a las instalaciones.

Dado lo anterior y a la vulnerabilidad a la cual se encuentra expuesta la Unidad por la misión institucional que realiza, se hace necesario adelantar un proceso licitatorio, para contratar una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrezca los servicios requeridos acorde con la normatividad vigente, regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de cumplir con los parámetros establecidos en el anexo de especificaciones técnicas y demás anexos del proceso, de esta manera garantizar la seguridad e integridad de funcionarios, contratistas y visitantes y la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.

Así las cosas, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del servicio de vigilancia, seguridad, custodia y monitoreo.

2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3 SOLICITUD DE COTIZACIONES

Es pertinente señalar que el estudio de mercado se centra en los medios tecnológicos ya que las tarifas del servicio de vigilancia personal están reguladas por la Supervigilancia mediante la Circular Externa 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022.

3.1 SOLICITUD COTIZACIONES EN EL SECOP 2

ESTUDIO DE MERCADO

Como fase inicial a la estructuración del proceso, el día 20 de febrero de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el evento de cotización No. 003-2023-UARIV, el cual estuvo vigente desde el 20/02/2023 hasta el 21/02/2023 el cual se creó con el fin de recibir cotizaciones de los proveedores registrados en la plataforma y de esta manera adelantar un sondeo de mercado de la necesidad que presenta la Entidad.



Como resultado del evento, se realizó invitación a cotizar a un total de 254 posibles oferentes, de acuerdo con los Códigos UNSPSC:

92121504: Servicios de guardas de seguridad
92121701: Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
92101501: Servicio de vigilancia
46171602: Equipo de vigilancia y detección

Durante el desarrollo del evento no se recibieron cotizaciones.

3.2 VALORES HISTÓRICOS PROCESOS SIMILARES ENTIDAD

Para el presente análisis se consideraron los precios ofertados en el marco del proceso -LP-001-2022 para los ítems que cuentan con las mismas características, toda vez que el contrato fue ejecutado en las mismas zonas objeto de la presente contratación y con características que atienden a la misma descripción técnica y unidad de medida, realizando el respectivo ajuste de precios al IPC del cierre año 2022 correspondiente al 13,12%[1].

[1] DANE

ESTUDIO DE MERCADO

3.3 JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE PRECIOS TECHO

Con el propósito de identificar las variaciones que podrían tener los ítems se analizaron las cotizaciones recibidas, la metodología utilizada fue la siguiente:

1. Tabulación de datos
2. Cálculo de la Media Aritmética, Mediana, Media Geométrica.
3. Se utilizo como referencia el mínimo de las medidas de tendencia anteriores
4. Se indexo el valor con el IPC del año 2022.

Formulas utilizadas para la estimación de los precios de referencia y los limites

No.	Descripción	Metodología
1	Media Aritmética	Corresponde al promedio simple del conjunto de datos
2	Mediana	Corresponde a la Mediana del conjunto de datos
3	Media Geométrica	Corresponde a la Media Geométrica del conjunto de datos
5	Precio de Referencia	Valor Mínimo entre el promedio, la Media geométrica, la Mediana y la Media Aritmética Baja

De la proyección anterior realizada por el Grupo de Contratación, se establece que:

1. Los valores unitarios de referencia para los medios tecnológicos de cada ítem los cuales se muestran a continuación:

	PRECIOS DE REFERENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS						
ITEM	CANTIDAD SERVICIOS (A)	COSTO MENSUAL UNITARIO (B)	A y S 8% (C)	AIU 10%	IVA 19% (19%*D) (E)	COSTO UNITARIO SERVICIO INCLUIDO IVA (B)+(C) + (E)	COSTO TOTAL MENSUAL (A*E)
5	1	$ 2.787.158		$ 278.716	$ 52.956	$ 2.840.114	$ 2.840.114
6	34	$ 92.960		$ 9.296	$ 1.766	$ 94.726	$ 3.220.684
7	34	$ 82.814		$ 8.281	$ 1.573	$ 84.387	$ 2.869.158
8	180	$ 19.631		$ 1.963	$ 373	$ 20.004	$ 3.600.720
9	32	$ 537.457		$ 53.746	$ 10.212	$ 547.669	$ 17.525.408
10	1	$ 578.196		$ 57.820	$ 10.986	$ 589.182	$ 589.182
11	1	$ 123.329		$ 12.333	$ 2.343	$ 125.672	$ 125.672
12	34	$ 39.086		$ 3.909	$ 743	$ 39.829	$ 1.354.186
13	36	$ 68.060		$ 6.806	$ 1.293	$ 69.353	$ 2.496.708
14	39	$ 87.312		$ 8.731	$ 1.659	$ 88.971	$ 3.469.869
15	2	$ 38.134		$ 3.813	$ 724	$ 38.858	$ 77.716

ESTUDIO DE MERCADO

	PRECIOS DE REFERENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS						
ITEM	CANTIDAD SERVICIOS (A)	COSTO MENSUAL UNITARIO (B)	A y S 8% (C)	AIU 10%	IVA 19% (19%*D) (E)	COSTO UNITARIO SERVICIO INCLUIDO IVA (B)+(C) + (E)	COSTO TOTAL MENSUAL (A*E)
16	1	$ 8.562.483		$ 856.248	$ 162.687	$ 8.725.170	$ 8.725.170
17	1	$ 2.865.968		$ 286.597	$ 54.453	$ 2.920.421	$ 2.920.421
18	64	$ 434.756		$ 43.476	$ 8.260	$ 443.016	$ 28.353.024
							$ 78.168.032

2. Los precios de referencia del personal que se muestran a continuación:

VIGILANCIA PERSONAL

ITEM	DESCRICIÓN SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TARIFA
1	Servicios de Vigilancia 12 horas diurnas medio humano sin arma de Lunes a Viernes sin festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo a la matriz de servicios.	55	Ver hoja de calculo para tarifa del personal
2	Servicios de vigilancia medio humano sin arma 24 horas permanentes de domingo a domingo incluyendo festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo a la matriz de servicios.	25	Ver hoja de calculo para tarifa del personal
3	Servicio de Operador de Medios Tecnológicos las 24 horas que ejerza la supervisión y el monitoreo a nivel nacional desde la central de monitoreo instalada en la bodega de San Cayetano.	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal
4	Servicio supervisor recorredor nivel Central de manera permanente de lunes a viernes sin festivos para uso exclusivo de la Entidad.	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal

ITEM	CANTIDAD SERVICIOS	TARIFA	MAYO	JUNIO	JULIO 1 AL 14	JULIO 15 AL 31
1	55	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 184.621.690	$ 184.621.690	$ 86.156.789	$ 101.371.219
2	25	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 280.935.250	$ 280.935.250	$ 131.103.117	$ 154.257.693
3	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 11.237.410	$ 11.237.410	$ 5.244.125	$ 6.170.308
4	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 3.356.758	$ 3.356.758	$ 1.566.487	$ 1.843.113
			$ 480.151.108	**$ 480.151.108**	**$ 224.070.517**	**$ 263.642.333**

ITEM	CANTIDAD SERVICIOS	TARIFA	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	55	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 190.071.035	$ 190.071.035	$ 190.071.035	$ 190.071.035	$ 190.071.035
2	25	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 289.233.175	$ 289.233.175	$ 289.233.175	$ 289.233.175	$ 289.233.175
3	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 11.569.327	$ 11.569.327	$ 11.569.327	$ 11.569.327	$ 11.569.327
4	1	Ver hoja de calculo para tarifa del personal	$ 3.455.837	$ 3.455.837	$ 3.455.837	$ 3.455.837	$ 3.455.837
			$ 494.329.374	**$ 494.329.374**	**$ 494.329.374**	**$ 494.329.374**	**$ 494.329.374**

ESTUDIO DE MERCADO

3. El presupuesto estimado corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.545.006.192)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, esta cantidad podrá aumentar o disminuir de conformidad con los precios finales ofertados y las necesidades de la entidad.

4. Los cálculos para medios tecnológicos y personal se detallan en el archivo Excel 1 ANALISIS DE PRECIOS VIGILANCIA

CESAR AUGUSTO HOYOS GOMEZ
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Sergio Alejandro Pino Rojas - Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Andrés Navarro - Estructurador Económico Grupo de Gestión Contractual.